



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de febrero de 2023

Ref.: Liquidación patrimonial

Auto fija fecha de posesión y requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00059-00

Revisado el trámite procesal, el despacho dispone:

1. En aras de impartir un trámite ágil a la posesión del señor **Jairo Alfonso Chinchilla Orozco**, se establece como fecha para su posesión virtual a través de la plataforma digital LifeSize el **día 20 de febrero de 2023, a las 4:00 pm.**

Secretaría comunique lo anterior al aludido liquidador, conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

2. Requiérase a la deudora **Fanny Rocío Diaz Bulla**, fin de que proceda a acreditar el cumplimiento de lo resuelto en el numeral 3° del auto de data 7 de febrero de 2022, respecto de consignar a ordenes de este despacho la suma fijada como honorarios, esto es, **\$1.000.000 Mcte.**

Así mismo, se le conmina a que preste la colaboración necesaria al liquidador actuante, a efectos de impartirle el impulso pertinente a este asunto. Secretaría comunique lo anterior a la deudora conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

3. Previó a reconocer personería al togado **Juan Manuel castellanos Ovalle**, se insta al apoderado dar cumplimiento a lo reglado en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, esto es, allegar copia de los certificados de existencia y representación legal de las dos sociedades con una vigencia no superior a 30 días y de la Escritura Pública No. 5275 del 8 de noviembre de 2022.

4. Comoquiera que hasta la fecha no se ha realizado lo reglado en el párrafo del artículo 564 del CGP y al tenor de lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P., se hace necesaria la inscripción del presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

En consecuencia, por **secretaría** acatase los lineamientos dados en el Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, e inclúyase en la base de datos respectiva del Registro Nacional de Personas Emplazadas, la inscripción de la providencia de apertura de este



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

trámite, el nombre completo del deudor, su número de identificación, las partes del proceso, la clase de proceso, la denominación de este juzgado y el número de radicación del proceso.

5. Vencido el término de quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, regresen las diligencias al despacho a fin de continuar con el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 016 del 2 de febrero de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a983465e74efcda30232a892a0b6a3ad711d54e8203a81ff71716ec1dfa6cf1**

Documento generado en 01/02/2023 04:28:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>